

INFORME CONTINUACIÓN AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN // RAD. 2014-00584 // DTES. MARTHA LUZ RENDÓN PALACIO Y OTROS // DDOS.MUNICIPIO DE MEDELLÍN Y OTROS

Camila Cardenas <ccardenas@gha.com.co>

Mié 31/01/2024 16:27

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC: Kelly Alejandra Paz Chamorro <kpaz@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Andres Felipe Aguilar Duran <aaguilar@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (265 KB)

2023-12-18__Precisiones_para_contratación_de_seguros..docx__1_[1].pdf;

Muy buenas tardes,

Amablemente, informo para su conocimiento y trámite consecuente que el día de hoy, 31 de enero de 2024, en el Juzgado Treinta Administrativo de Medellín, se realizó la continuación de audiencia de conciliación de que trata el artículo 61 de la Ley 472 de 1998, adelantando las siguientes actuaciones:

1. Verificación de asistencia de las partes: La suscrita asiste en representación de HDI Seguros S.A.
2. El Juez recuerda los puntos de acuerdo de la audiencia anterior y se procede a revisar los que quedaron pendientes por cada una de las partes, así:

- Evaluación técnica de los diseños previos: Por la parte demandante se enviaron al apoderado de VIFASA las cotizaciones de la supervisión técnica y estudio de viabilidad del proyecto. Sin embargo, es necesaria realizar una complementación de la propuesta para que se defina cual se escoge. Los apoderados se comprometen a consultar con sus clientes para determinar la propuesta más adecuada.
- Validación del acuerdo por la Superintendencia de Sociedades: Aun se encuentra pendiente que se allegue la respuesta.
- Supervisión de obras: De parte de la Alcaldía de Medellín se manifestó que se garantizaría la supervisión mensual de las obras por parte del DAGRED.
- Expedición de pólizas de parte de las compañías aseguradoras: El apoderado de los demandantes manifestó que, por su parte, había cumplido con él envió a las aseguradoras del documento que contiene la precisión de requisitos mínimos para la expedición de las pólizas que ampararían el eventual acuerdo conciliatorio. Por si lado, las compañías de seguro llamadas en garantía recordaron lo dicho en la audiencia pasada sobre la inviabilidad de expedir una póliza de cumplimiento y estabilidad de la obra, pues la póliza vinculada al proceso ya se encuentra afectada.

Frente a ello, el Juez recordó que lo solicitado en esta oportunidad es la emisión de nuevas pólizas que amparen las obras a realizarse en virtud de un futuro acuerdo conciliatorio, las cuales serían tomadas por VIFASA en su calidad de constructor. En consecuencia, se dispuso que el apoderado de Viviendas Financiadas Constructora de Obras - VIFASA S.A.S. enviara a las aseguradoras una solicitud de cotización de los amparos requeridos por la parte demandante (Póliza todo riesgo construcción, Póliza de responsabilidad civil extracontractual y Póliza decenal). Quienes, a su vez, cuentan con un plazo de 15 días para brindar una respuesta oficial en donde determinen, de manera individual o conjunta, si expiden o no las pólizas requeridas.

- En caso de que la respuesta de las aseguradoras sea negativa, se convocará de manera interna a todos los demandantes para analizar si es posible aceptar un acuerdo conciliatorio solo con la

garantía legal de estabilidad de la obra (10 años en estructura y 1 año en acabados).

3. En ese sentido el despacho decide suspender la audiencia para ser reanudada el día 5 de marzo de 2024 a las 9:00am, de manera virtual. Advirtiendo a las partes que es la última oportunidad que dará el despacho para que se logre una conciliación, de lo contrario se seguirá con el curso del proceso.

Adjunto se encuentra el documento de los requisitos mínimos para aseguradoras que fue remitido anteriormente por el apoderado - coordinador de los demandantes (Javier Tamayo Jaramillo) para su conocimiento. Sin perjuicio de que aún está pendiente el envío, por parte de VIFASA, de la solicitud de cotización de pólizas para el respectivo estudio de HDI.

El acta de la presente diligencia se compartirá una vez el despacho la remita.

Finalización: 10:46am

Tiempo Invertido: 3 horas y 16 minutos

Preparación audiencia: 1 hora

Audiencia: 1 hora y 46 minutos

Informe: 30 minutos

Cordialmente,

Camila Cárdenas

Abogada Junior

Derecho Público

3218454229

ccardenas@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments